



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1341-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la Carta N° 064-C.R.IV-CMP/2017 de fecha 11 de abril de 2017 a través del cual el Decano y Secretario del Colegio Médico del Perú, solicita auspicio académico para realización del IV Curso Regional de Inducción al Serum 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú apoyar Certámenes, Cursos, Seminarios, Congresos, que contribuyan al progreso de la ciencia y la tecnología y a acrecentar los conocimientos de los profesionales y estudiantes;

Que, mediante el documento de la referencia el Decano y Secretario del Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IV Junín, hacen de conocimiento que con la finalidad de proporcionar al Médico Cirujano conocimientos que le permitan mejorar la atención en salud, vienen organizando el IV Curso Regional de Inducción al Serum 2017 programado para los días 24 y 25 de abril del presente año, por lo que solicitan el auspicio académico, adjuntando el proyecto respectivo;

Que, mediante Oficio N° 0187-2017-DFAMH-UNCP de fecha 18 de abril de 2017 el Decano de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que habiendo recibido el documento de la referencia mediante la cual el Colegio Médico del Perú solicita otorgamiento de auspicio académico para el desarrollo del IV Curso Regional de Inducción al Serum 2017, programado para los días 24 y 25 de abril 2017, cuyos objetivos se enmarcan con los de la carrera de Medicina, opinando favorablemente por el otorgamiento del auspicio solicitado;

Que, con Proveído N° 0608-2017-VRAC-UNCP de fecha 08 de mayo de 2017 la Vicerrectora Académica en cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, aprobado con Resolución N° 1192-CU-2016 eleva la documentación a la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, para su evaluación y prosecución de trámite;

Que, mediante Oficio N° 338-2017-JOGCNEI/UNCP de fecha 18 de mayo de 2017 habiendo tomado conocimiento de los documentos arriba mencionados y en atención al Artículo 4° del Reglamento de Auspicio Académico y Cultural de la UNCP, opina por la procedencia de la realización del referido curso; manifestando que el referido curso se llevó a cabo el 24 y 25 de abril 2017, solicita que para el futuro se tome en cuenta los dispositivos legales vigentes, presentando la documentación con la debida anticipación y mucho más teniendo en cuenta que el Serum es un programa obligatorio para ingresar a laborar en el sector público, ingreso a programas de especialización y recibir del estado becas y otras ayudas; opinando por esta vez favorablemente en vía de regularización;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** en vía de regularización el **AUSPICIO ACADÉMICO** para el desarrollo del "IV Curso Regional de Inducción al Serum 2017", organizado por el Colegio Médico del Perú – Consejo Regional IV Junín; el mismo que tendrá carácter de autofinanciado.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚNIGA
RECTORA (E)